



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
	01 JUL. 2015
	Registro General 246655 Sede Central. Málaga

1 de julio de 2015

Maite Becerra Moreno, Directora del Área de Desarrollo de Personas de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con domicilio a efectos de notificaciones en Campanillas, -Málaga-, c/. Severo Ochoa número 28, Distrito Postal 29590

EXPONE:

Primero. Por convocatoria de 3 de marzo de 2015 se convocó proceso de modificación de preferencia de provincias y actualización de méritos para profesionales de Bolsas de Contratación Temporal para las categorías de Médicos, enfermería y TES.

Presentados por los aspirantes de la Bolsa los méritos y baremados éstos conforme a las Bases de la Convocatoria, se publicó el listado provisional, con fecha de 30 de abril de 2015 y el listado definitivo con fecha de 29/05/2015

Segundo. Las Bases de la convocatoria, en su apartado 2. “Experiencia Profesional”, señala lo siguiente:

“El tiempo trabajado se acreditará mediante certificado de la entidad en el que conste necesariamente, que los Servicios se realizaron en Urgencias, Cuidados Críticos o Emergencias, en su caso. Deberá constar, también, en su caso, que los Servicios se realizaron en régimen de concierto con Centros o Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

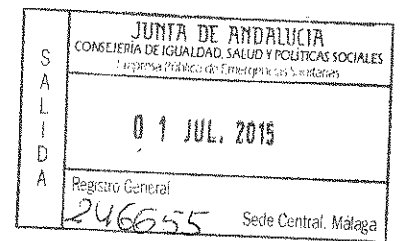
Sólo se considerará el tiempo trabajado en urgencias, emergencias o cuidados críticos y que así se indique de forma expresa en el certificado que lo acredite.

Se acompañará necesariamente a dicho documento certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite la cotización de los periodos.”

Tercero. Determinados aspirantes presentaron en el plazo establecido para la recepción de solicitudes, únicamente, el Certificado de Vida Laboral.

En el período de alegaciones, y dado que la experiencia profesional no fue valorada, presentaron el certificado de la entidad, en la que constaban todos los extremos necesarios.

El criterio seguido para la baremación de la experiencia, para todos los solicitantes, fue que el certificado de la empresa, acreditativo de que los servicios se realizaron en Urgencias, Cuidados Críticos y Emergencias, debió haberse presentado en el periodo de solicitudes. Su presentación posterior, en período de alegaciones no se ha considerado válida, dado que supone la acreditación de nuevos méritos que no se habían presentado en el período de solicitudes.



Cuarto. No obstante, y revisadas las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional debe entenderse más procedente la valoración, en estos supuestos, de estos períodos de experiencia, dado que:

a) Aunque el certificado de la Vida Laboral no acredita que los servicios se realizaron en Urgencias, Cuidados Críticos y Emergencias, sí son un principio acreditativo que, además, se ve complementado, en este supuesto, por la autobaremación que realiza el interesado, en el que afirma la validez de estos períodos.

b) El certificado de la entidad, presentado en período de alegaciones, debe considerarse por tanto complementario del anterior y permitir la baremación, como efectivamente desempeñados, de los períodos acreditados conforme a las bases por ambos documentos: certificado de Vida Laboral y Certificado de la entidad.

Quinto. Comprobados todos los aspirantes que se encuentran en la citada situación procede la modificación de su puntuación final, conforme al Anexo de la presente Resolución.

Por ello,

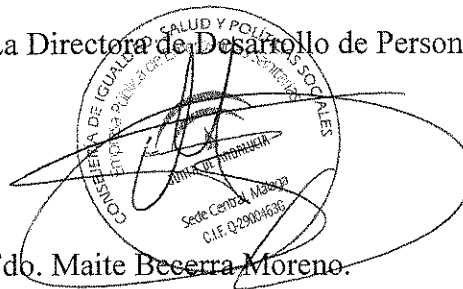
RESUELVE

La modificación de la puntuación final, en las Bolsas de Contratación de los aspirantes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, con efectos de 1 de julio de 2015.

Frente a la presente resolución sólo cabrá reclamación previa a la vía jurisdiccional de lo social de conformidad al artículo. 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Directora de Desarrollo de Personas.

Fdo. Maite Becerra Moreno.



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA COMISIÓN DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES JEFES DE SERVICIO DE EMERGENCIAS SOCIALES
	01 JUL. 2015 Registro General 246655 Sede Central. Málaga.

ANEXO I A RESOLUCIÓN DE FECHA 01/JULIO/2015

CAT	BOLSA	DNI	Profesional	Puntuación inicial Total Méritos	Nueva puntuación Total Méritos
DUE	BPC	77329455M	Abolafia del Balzo, Rocío	220,66	223,45
DUE	BPC	47503546J	Ramos Martín , Laura	72,37	73,37

CAT	BOLSA	DNI	Profesional	Puntuación inicial Total Méritos	Nueva puntuación Total Méritos
TES	BPC	74716443T	García Heras, Antonio	124,25	156,98
TES	BPC	48875571L	Gutiérrez Sánchez, Juan Antonio	124	134,52
TES	BPC	44032691L	Moreno Fernández, Antonio Ángel	132,3	217,45
TES	BPC	28763156T	Pérez Durán, José Manuel	8,47	26,37
TES	BPC	52517872V	Robles Lozano, Remedios	96,1	319,68
TES	BPC	75237983S	Zanoletty Aguilera, Fco. Eloy	129,67	239,54

CAT	BOLSA	DNI	Profesional	Puntuación inicial Total Méritos	Nueva puntuación Total Méritos
MED	SUPL 1	76437213W	Cheng Lee, Nong Chyau	242,17	286,63
MED	SUPL 1	44591067R	Del Ojo García, Félix	264,08	302,92
MED	SUPL 1	48986097F	Luque Escalante, María Luisa	244	254,67
MED	SUPL 1	45712989Y	Titos Vela, María José	176,14	183,81